

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CMAC-PIURA S.A.C.

BASES

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ADQUISICION DE TARJETAS DE ACCESO MOVIL A TRAVÈS DE INTERNET

RELACION DE DOCUMENTOS

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ADQUISICION DE TARJETAS DE ACCESO MOVIL A TRAVÈS DE INTERNET

Bases	35 páginas
Carátula	01 página
Relación de documentos	01 página
Convocatoria	02 página
Normatividad y Factores de Evaluación	13 páginas
Especificaciones Técnicas	03 página
Anexo N° 01: Declaración Jurada Datos del Postor	01 página
Anexo N° 02: Declaración Jurada de no Impedimentos	01 página
Anexo N° 03: Pacto de Integridad	01 página
Anexo N° 04: Promesa Formal de Consorcio	01 página
Anexo N° 05: Carta de Compromiso	01 página
Anexo N° 06: Declaración jurada de servicios prestados en el País	01 página
Anexo N° 07: Propuesta Económica	02 páginas
Proforma del Contrato	07 páginas

Solo para participantes al proceso de selección:

“Autorización de Notificación: Remitida en forma inmediata y debidamente firmada por el Titular o Representante Legal”

CONVOCATORIA

- 1.- ENTIDAD CONVOCANTE:**
Caja Municipal de Ahorro y crédito de Piura S.A.C en adelante CMAC PIURA S.A.C.
Dirección: Jr. Ayacucho N° 353 –Piura.
R.U.C: 20113604248
- 2.- PROCESO DE SELECCION:**
Concurso Público N° 0005 -2007 CMPSAC.
- 3.- DESCRIPCION BASICA DEL PROCESO:**
“Adquisición de Tarjetas de acceso móvil a través de Internet para uso CMAC PIURA S.A.C”, teniendo como sistema de adquisición el de suma alzada , con financiamiento de la Entidad, incluida en el PAAC con el N° 123
- 4.- VALOR REFERENCIAL:**
El valor referencial anual es por US \$ 109,428.00 (Ciento nueve mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) el cual incluye la adquisición de tarjetas, el servicio mensual de Internet ilimitado, impuestos, y cualquier otro gasto.
Monto contratado por 03 años
- 5.- LUGAR Y FORMA DE INSCRIPCION:**
Lugar: Área de Logística de la CMAC PIURA S.A.C. o vía depósito en la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú N° 475-1433684-0-34 para lo cual se deberá enviar *vía fax al (73)-284300 anexo 2039*, la boleta de depósito con los siguientes datos: Descripción del proceso, razón social, N° de RUC, dirección y correo electrónico.
Horario: Lunes a Viernes de 8:30 am a 13:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.
- 6.- DERECHO DE PARTICIPACION:**
S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles).
- 7.- CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION:**
Convocatoria: El 14/09/2007.
Registro de Participantes: 17/09/2007 al 04 /10/2007
Recepción de consultas y Formulación de Observaciones: Del 17/09/07 al 21/09/2007.
Absolución de Consultas y Observaciones de las bases: El 26/09/2007.
Integración de Bases: El 02/10/2007.
Recepción de Propuestas y Apertura Sobres Técnicos : El 11/10/2007, a las 10:30 Horas,
Lugar: Jr. Ayacucho N° 353, Tercer Nivel – Piura.

Evaluación de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro: El
15/10/2007.

**La presentación de consultas, observaciones y propuestas se realizarán de
manera presencial de acuerdo al Art. N° 310 de Reglamento.**

1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S N° 083-2004-PCM, **en adelante la Ley.**
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, **en adelante el Reglamento.**
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 (Ley N° 28927).
- Normas complementarias y modificatorias a la Ley 26850.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normas Internas de la CMAC PIURA S.A.C.

Para todo lo no expresamente considerado en las Bases, en la Ley, ni en el Reglamento y sus normas complementarias y modificatorias regirán las disposiciones legales vigentes.

2. VALOR REFERENCIAL

US \$ 109,428.00 (Ciento nueve mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluye el Impuesto General a las ventas, transporte, gastos generales y cualquier otro concepto que puedan incidir en la adquisición de los bienes y prestación del servicio, con precios vigentes al mes de Junio de 2007:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U	P.T.
1	300	TARJETAS MODEMS PCMCIA CON SERVICIO INTERNET ILIMITADO INCLUYE: PAGO UNICO POR TARJETA PAGO MENSUAL POR INTERNET	4.76 30.00	1,428.00 108,000.00
US \$				109,428.00

El pago único por tarjeta se hará una sola vez, durante toda la vigencia o renovación de contrato.

Las tarjetas a ser ofertadas deben ser nuevas en primer uso.

Los precios ofertados en la propuesta económica deberán mantenerse invariables durante el periodo de vigencia del contrato.

Las propuestas que excedan más del diez (10%) del valor referencial, serán desestimadas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas, al igual que aquellas que sean inferiores al setenta por ciento (70%) del valor de referencia de acuerdo al siguiente detalle :

ITEM N° 01

Valor Referencial:	109,428.00	Ciento nueve mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América .
Limite Inferior:	76,599.60	Setenta y seis mil quinientos noventa y nueve y 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América.
Limite Superior:	120,370.80	Ciento veinte mil trescientos setenta y 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

3. CONSULTAS, ABSOLUCIONES Y OBSERVACIONES

- 3.1 Las Consultas serán formuladas por escrito, dirigidas al Comité Especial en el plazo previsto en el calendario del proceso.
- 3.2 La absolución de consultas y observaciones se harán de conocimiento oportuno a los participantes en la sede de la Entidad, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y de los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, considerándose como parte integrante del proceso.
- 3.3 Las observaciones serán presentadas por escrito, debidamente fundamentadas, dirigidas al Comité Especial en forma simultánea a la presentación de consultas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso. Las observaciones, deberán referirse al incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, se recibirán **únicamente** en Jr. Ayacucho N° 353 Piura en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas (horario de oficina), o vía fax al teléfono **073-284300 anexo 2039**.
- 3.4 Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial absolverá las observaciones, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio con la respuesta del comité especial para cada observación presentada, así mismo si la Entidad acoge las observaciones presentadas por decisión del Comité Especial o porque lo señalo el CONSUCODE, algún otro participante puede observar dicha incorporación en cuyo caso ya no será el mismo Comité Especial el que resuelva sino el CONSUCODE.
- 3.5 Si el Comité Especial no acoge las observaciones presentadas por los participantes de Bases, elevará todo lo actuado al CONSUCODE dentro de los tres (03) días siguientes de vencido el término para absolverlas. El Consejo resolverá en el plazo máximo de diez (10) días y notificará su pronunciamiento

al Comité Especial a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

- 3.6 La obligación de pago de la tasa por parte del Participantes de bases, se origina cuando las observaciones que hubieren formulado no son acogidas por el Comité Especial y este esta obligado a remitirlas al CONSUCODE.
- 3.7 Procedimiento para presentación de Observaciones relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 25° de la Ley:

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas la observaciones formuladas por los observantes, considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE, el cual se efectuará para los participantes domiciliados en Provincias a la Cuenta Corriente N° 00-000-304867 del Banco de La Nación, en caso el participante sea de Lima efectuará su pago en las oficinas de CONSUCODE.

El observante de bases deberá de remitir el pago de la tasa a su cargo dentro del plazo que señala este numeral, y enviar físicamente el documento de pago a la CMAC PIURA S.A.C. ubicado en Jr. Ayacucho N° 353 Piura, en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas o alternativamente mediante fax **únicamente al número 73-284300 anexo 2039.**

En caso de no cumplir el observante de bases con remitir su solicitud de elevación de observaciones y pago de la tasa al CONSUCODE, dentro del

plazo establecido a la dirección señalada o remitirlo vía fax al teléfono indicado, el Comité Especial entenderá que ha desistido en el ejercicio de su derecho de elevación de observaciones al CONSUCODE conforme lo establece estas bases y en concordancia con el Art.116° del Reglamento.

- 3.8 El Comité Especial procederá a integrar las Bases a partir del día siguiente de la publicación del pronunciamiento del CONSUCODE, debiendo notificar dicha integración en forma simultánea, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de la entidad, y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso.

Notas:

- 1.- El Comité Especial es el único autorizado para interpretar las bases, para efectos de su aplicación.
- 2.- Los postores que soliciten las bases luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adhieren al proceso de selección en el estado en que se encuentre.

4. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en original en dos (02) sobres cerrados el día señalado para su recepción en el calendario de Convocatoria (Sobre N° 1: Propuesta Técnica; Sobre N° 2: Propuesta Económica), no requiriéndose copia alguna de las mismas. Pueden presentarse en hojas simples redactándose en medios mecánicos o electrónicos, con el sello y rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Los sobres se presentarán con los siguientes datos:

SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA

Nombre o Razón Social del Postor

Dirección y Número de Teléfono

Concurso Público N° 000 -2007 CMPSAC.

“Adquisición de tarjetas de acceso móvil a través de Internet”

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA

Nombre o Razón Social del Postor

Dirección y Número de Teléfono

Concurso Público N° 000 -2007 CMPSAC.

“Adquisición de tarjetas de acceso móvil a través de Internet”

4.1 CONTENIDO DEL SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA

Este sobre deberá contener lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

- a) Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), de conformidad con el comunicado 001-2006 - PRE CONSUCODE.
- b) Declaración Jurada, Datos del Postor (**Anexo N° 01**).
- c) Declaración Jurada de no impedimento para participar en el proceso de selección (**Anexo N° 02**).
- d) Pacto de Integridad (**Anexo N° 03**).
- e) Especificaciones Técnicas exigidos por la CMAC PIURA S.A.C., y detallados en las Páginas 18 al 20 sustentadas según corresponda con folletos, catálogos en idioma español (o en su caso acompañado de su traducción). Si la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas será desestimada, de conformidad con lo establecido en el Art. 69° inciso 1 del D.S. 084-2004-PCM.
- f) El participante deberá presentar documento vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que certifique la homologación de los equipos ofertados.
- g) Carta de Compromiso (**Anexo N° 05**).
- h) Declaración Jurada donde se indique que el producto ofertado resulte compatible con los equipos (portátiles) que posee la CMAC PIURA S.A.C.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA:

- a) Índice, indicando el N° de página donde se encuentran cada uno de los documentos del proceso.
- b) Promesa Formal de Consorcio de ser el caso (**Anexo N° 04**).
- c) Declaración jurada que acredite que los servicios son prestados dentro de territorio nacional según sea el caso (**Anexo N° 06**).
- d) La experiencia en la actividad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, para ventas de tarjetas módems PCMCIA y servicio de Internet a través de dispositivos móviles, para lo cual adjuntara: Copia simple legible de comprobantes de pago cancelados referidos a contratos concluidos o, en su defecto copia de contratos concluidos acompañados con su respectiva conformidad de culminación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios.

4.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA

Este sobre debe contener lo siguiente:

Monto total de la propuesta expresada en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América) los cuales deben ser formulados en cifras monetarias que consideren hasta un máximo de dos (02) decimales (**Anexo N° 07**).

5. ACTO PUBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRE N° 01

5.1 La recepción y apertura de sobres se llevará a cabo en acto público ante el Comité Especial y en presencia de un Notario Público, en el lugar, fecha y hora establecidos en la Convocatoria.

5.2. El Representante Legal del postor que no pueda asistir a la Apertura de Sobres en el día y hora señalados en la Convocatoria, éste podrá designar a un representante mediante carta poder simple, la misma que deberá ser entregada al Comité Especial.

En caso de consorcio, podrá presentar las propuestas por intermedio de su Representante Legal designado en el (Anexo 04), quien en caso de no poder asistir al acto podrá nombrar a un representante mediante carta poder simple que suscriba.

5.3. El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, a fin de entregar sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.

5.4. El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

5.5. Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos y el Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento. Únicamente la omisión de aquellos documentos obligatorios dará lugar al rechazo de las propuestas, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula

apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

- 5.6. Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
- 5.7. El Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- 5.8. El Comité levantará el acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos sus miembros, los postores que lo deseen y el Notario.

6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (02) etapas. La primera es la evaluación técnica cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta y la segunda es la evaluación económica la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta.

- 6.1 Propuesta Técnica.-** Los factores técnicos se evaluarán según lo establecido en el artículo 65° y 69° del Reglamento sobre la base de **cien (100) puntos**.

El coeficiente de ponderación para la evaluación técnica será de 0.70

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

- a) **Experiencia del Postor:** **20 puntos**

La experiencia en la actividad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, para venta de tarjetas módems PCMCIA y servicio de Internet a través de dispositivos móviles, para lo cual adjuntara: Copia simple legible de comprobantes de pago cancelados referidos a contratos concluidos ó en su defecto copia de contratos concluidos

acompañados con su respectiva conformidad de culminación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes rangos::

Mayor al 150% del valor referencial	20 puntos
Mayor al 100% hasta el 150% del valor referencial	15 puntos
Mayor al 50% hasta el 100% del valor referencial	10 puntos
Igual o menor al 50% del valor referencial	05 puntos

El postor que no presente ninguna copia de los documentos requeridos será calificado con cero(0) puntos.

FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

a) Tecnología soportada: 20 puntos

EDGE	20 puntos
GPRS	15 puntos
CDMA	10 puntos

b) Velocidades alcanzadas: 20 puntos

Igual o mayor a 240 kbps a más	20 puntos
Igual o mayor de 150 kbps a 239	15 puntos
Igual o mayor de 87 kbps a 149	10 puntos

c) Cobertura según OSIPTEL para acceso a Internet a través de la tarjeta ofertada : 20 puntos

Se acreditará con documento simple emitido por Osiptel vigente a la fecha de concurso.

Se otorgará mayor puntaje al portor que ofrezca mayor cobertura, los demás se les asignará su puntaje en forma inversamente proporcional.

e) **Plazo de entrega de tarjetas módems PCMCIA** **10 puntos**

De 01 a 15 días	10 puntos
De 16 a 20 días	05 puntos

El plazo de entrega se computa en días calendarios y rige a partir del día siguiente de firmado el contrato .

El postor deberá indicar en cuantos días hará efectiva la entrega de los productos a ofertar.

El plazo de entrega incluye el tiempo de transporte a la ciudad de destino. Los bienes serán entregados en los almacenes de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura.

No habrá entregas parciales.

f) **Pruebas de operatividad sin costo alguno** **10 puntos**

10 días	05 puntos
15 días	10 puntos

Este plazo se computará a partir de la entrega de los bienes en el lugar designado por CMAC PIURA SAC, plazo que permitirá la distribución a cada uno de los usuarios destacados a nivel nacional, para que realicen las pruebas que correspondan.

Transcurrido dicho plazo comenzará a regir la facturación del servicio mensual.

Nota Importante:

El puntaje mínimo admisible para que la propuesta técnica sea calificada será de 80 puntos.

6.2 Propuesta Económica.- Considerando el puntaje máximo de **cien (100) puntos**, se evaluará según lo establecido en el artículo 69° y 129° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	= Propuesta
P _i	= Puntaje de la propuesta económica i
O _i	= Propuesta económica i
O _m	= Propuesta económica de monto o precio mas bajo
PMPE	= Puntaje máximo de la propuesta Económica

El coeficiente de ponderación para la evaluación económica será de 0.30

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

$$PTP_i = 0.70PT_i + 0.30PE_i$$

Donde:

PTP _i	= Puntaje Total del postor i
PT _i	= Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c ₁	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c ₂	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

La suma de los coeficientes de ponderación deberá ser igual a la unidad (1.00).

Se otorgara la Buena Pro al postor cuya propuesta obtenga el Mayor Puntaje Total, el cual se expresará hasta el tercer decimal.

7. DE LOS PAGOS, DE LA CONFORMIDAD DE ENTREGA Y DE FORMA DE PAGO

7.1 El postor deberá considerar que la CMAC PIURA SAC efectuará el pago por servicio de Internet en forma mensual y luego de diez (10) días de recepcionada la facturación correspondiente.

Sólo se efectuará un único pago por la adquisición de las tarjetas después de diez (10) días de otorgada la conformidad en su entrega, esta estará a cargo del responsable de la Unidad de Almacén de la CMAC PIURA S.A.C., en un plazo que no excederá de diez (10) días, computados desde que el proveedor hizo entrega de los bienes, los cuales se ajustaran a las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases.

Para otorgar la respectiva conformidad se aplicará lo estipulado en el Art. 233° del Reglamento.

7.2 La forma de pago se podrá efectuar a través de:

7.2.1 Abono directo en la Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros del proveedor, en el Banco que indique siempre y cuando cuente con oficinas en la ciudad de Piura.

7.2.2 Abono directo en la Cuenta que el proveedor indique en la CMAC PIURA S.A.C.

8. DEL CONTRATO

8.1 El contrato está conformado por el documento que lo contiene, de acuerdo a la pro forma del contrato adjunto, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del presente proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

8.2 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la CMAC PIURA S.A.C., citara al postor ganador, otorgándole un plazo entre cinco (5) y diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida, dándosele a conocer por escrito de manera oportuna.

8.3 En caso que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

8.4 Una vez que quede consentido el otorgamiento de la buena pro, el postor deberá suscribir el contrato dentro de los plazos señalados en el Art. 203 del Reglamento, previa entrega de:

- a) Constancia vigente de NO ESTAR INHABILITADO para contratar con el Estado, otorgado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).
- b) Carta fianza por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y deberá estar vigente hasta la aprobación de la liquidación final del contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 215° del Reglamento.
- c) Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de Fiel Cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al Veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

En caso que el plazo de vigencia del contrato que se suscriba sea ampliado, la vigencia de las garantías señaladas deberá ser ampliadas por el mismo plazo

- d) Las cartas fianzas, deberán reunir con las características de incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros
- e) Vigencia de poder actualizada y fotocopia simple del D.N.I. del representante Legal.
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

8.5 El Contratista en los casos establecidos en el cuarto párrafo del Art. 42° de la Ley, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada.

9. SANCIONES Y PENALIDADES

9.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual del servicio o etapa a realizarse, según el Art. 222° del Reglamento.

- 9.2 Si se llegara a resolver el contrato por cualquiera de las causas comprendidas en el Art. 225° del Reglamento y siendo la parte perjudicada la Entidad, esta ejecutará las garantías que el contratista hubiere otorgado, de conformidad con el Art. 221° del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda existir.

10. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los postores durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, darán lugar a la interposición del recurso de apelación, de conformidad con el Art. 149° del Reglamento. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 10.2 Las controversias que surjan durante la fase de ejecución contractual involucran únicamente a la Entidad y la Contratista, y se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, de conformidad con el Art. 195° del Reglamento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- Antecedentes:

La política de la CMAC PIURA SAC es la de tecnificar y fortalecer las diversas Áreas, en especial la de Créditos, actividad que permitirá el acceso a los aplicativos principales de la Institución desde cualquier lugar del Perú donde se tenga señal de celular y a través de tarjetas de acceso móvil a través de Internet, de esta manera los Sectoristas de Créditos puedan otorgar créditos desde el negocio del cliente y las diferentes Instancias de aprobación se logre una ágil atención y desembolso de créditos en el menor tiempo.

2- Lista de Servicios :

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
1	300	TARJETAS MODEMS PCMCIA CON SERVICIO INTERNET ILIMITADO INCLUYE: PAGO UNICO POR TARJETA PAGO MENSUAL POR INTERNET		

3- Inspección y Pruebas:

- 3.1** El Área de Soporte Técnico de la CMAC PIURA SAC realizará los procedimientos de inspección y pruebas, de tal forma que le permita a la CMAC PIURA SAC establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en las presentes bases y a las prestaciones adicionales establecidas por el Contratista en su oferta.
- 3.2** Cualquier defecto notificado por la CMAC PIURA SAC al Contratista durante la realización de cualquier prueba de aceptación será inmediatamente rectificado por este sin cargo alguno.

4- Atención de llamadas ante averías:

- 4.1** Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- 4.2** Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería, serán sin costo alguno para la CMAC PIURA SAC
- 4.3** Se entenderá por tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería, por parte de la CMAC PIURA SAC (llamada de servicio) y la subsanación de la misma a su satisfacción.

4.4 La CMAC PIURA SAC podrá efectuar llamadas de servicio de Lunes a Sábado desde las 07:00 am hasta las 12:00 am.

4.5 Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la CMAC PIURA SAC y el Contratista.

a) La CMAC PIURA SAC notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Contacto en la CMAC PIURA SAC

4.6 El tiempo de reparación total no podrá exceder de las 24 horas luego de su reporte (sea presencial o en el taller del Contratista) y para el caso de equipos que se encuentren en las sedes del interior del país, los tiempos de respuesta tendrán el mismo tratamiento, siempre y cuando la empresa cuente con un representante o distribuidor en el lugar.

5- Vigencia del servicio:

Una vez concluido el período de servicio contratado, será responsabilidad del contratista realizar el corte o suspensión del mismo.

Cualquier cobro ocasionado por la no suspensión del servicio será responsabilidad del contratista.

6- Requisitos técnicos mínimos del servicio:

6.1 Velocidad de conexión:

En carga mínimo 43 kbps

En descarga mínima 86 kbps

6.2 Tecnología de conexión: Compatible con CDMA, GPRS y EDGE

6.3 Datos: TCP/ IP V4

6.4 Funciones : Transferencia de datos ininterrumpida, corrección de errores, Comprensión y multicanal.

7- Requisitos técnicos mínimos de las tarjetas:

- 7.1 Tipo de conexión: PCMCIA slot II PC compatible con equipos portátiles de la marca IBM modelos T43, X60, y Z61
- 7.2 Antena Incorporada
- 7.3 Temperatura de Trabajo : -10 ; -55 grados centígrados
- 7.4 Protección ambiental: Libre de plomo y protección de desechos eléctricos y electrónicos.
- 7.5 Certificaciones: CE, FCC, GFC y PTCRB ó similares..

8. Garantía Comercial

El participante debe ofrecer como mínimo una garantía de **12 meses** para cada una de las tarjetas objeto de la convocatoria.

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007CMPSAC

ANEXO N° 01

**DECLARACION JURADA
DATOS DEL POSTOR**

La Empresa,..... con N° de RUC
.....,representada legalmente por el Sr.(a)
.....,identificado(a) con D.N.I. N°, con
poderes inscritos en la Ficha N°, del Registro de, con domicilio
legal en, declaro bajo juramento de veracidad y honestidad conocer las
Bases de la Concurso Público N° 0005-2007 CMPSAC, las normas legales bajo las cuales se
rigen, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S.
N° 083-2004-PCM) y su Reglamento (D.S.N° 084-2004-PCM) y prometo cumplir con mi
plazo de entrega y precios ofrecidos.

.....,, de del 2007

**Firma y Sello
Representante Legal**

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE NO IMPEDIMENTOS

Yo,....., identificado con D.N.I N°
....., Representante Legal de la Empresa,, con RUC N°
....., y con domicilio legal en declaro bajo juramento de veracidad y
honestidad lo siguiente:

- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° de la Ley.
- Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
- Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y suscribir el Contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- Que conozco las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento D.S. N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. y demás disposiciones, reglamentarias, complementarias y modificatorias.

.....,, de del 2007

Firma y Sello
Representante Legal

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ANEXO N° 03

PACTO DE INTEGRIDAD

(Resolución de Contraloría N° 123-2000 publicada el 01.07.2000)

....., de del 2007

Señores

Comité Especial

Ciudad.-

El Comité Especial del Concurso Público N° 0005-2007 CMPSAC y el Representante Legal de la Empresa....., suscriben el presente Pacto de Integridad a través del cual:

El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará directa o indirectamente a través de terceros, ningún pacto o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de mantener el contrato objeto de la Concurso Público N ° 0005-2007-CMPSAC.

El postor declara no haber celebrado ni celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.

CMAC PIURA S.A.C., se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

El incumplimiento del pacto de integridad generará:

Para los postores o contratistas (en el caso de resultar adjudicados con la buena pro): inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
Para los funcionarios de las entidades: Las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Comité Especial

**Firma y Sello
Representante Legal**

Comité Especial

Comité Especial

Comité Especial

Comité Especial

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(SOLO EN EL CASO QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

....., de del 2007

Señores
Comité Especial
Ciudad.-

(Nombres y Apellidos del Representante Legal de la Empresa), identificado con D.N.I. N°domiciliado en, Representante Legal de(Nombre de una empresas consorciadas) y (Nombres y Apellidos Representante Legal de la Empresa), identificado con D.N.I. N°domiciliado enRepresentante Legal de(Nombre de una de las empresas consorciadas), declaran que para el presente proceso de selección las empresas que representamos participarán en consorcio, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el respectivo contrato asociativo.

Designando al Sr.como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en, para efectos de suscribir con la CMAC PIURA S.A.C. el contrato de Adquisición de Suministros de Cómputo.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 1 %

- 1.
- 2.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 2 %

- 1.
- 2.

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO

Señores _____, de _____ del 2007
Comité Especial
Ciudad.-

Estimados Señores:

Por la presente nos comprometemos hacer entrega, en la Oficina Principal de la CMAC-PIURA S.A.C, sito en Jr. Ayacucho 353-Piura, las 300 tarjetas PCMCIA con su respectivo acceso a Internet, en el plazo dedías calendarios.

El plazo de entrega será contado a partir del día siguiente de firmado el contrato .

Otorgamos..... Meses de garantía que corresponden: vicios ocultos, defectos de fabricación y por el deterioro de los bienes, por utilizar en forma inadecuada el embalaje o por problemas de transporte, para cada una de las tarjetas PCMCIA, ofreciendo hacerlo efectivo en un plazo de **cuatro (04)** días calendarios a partir de la emisión del documento que emita su Representada.

Otorgamos días para las pruebas de operatividad sin costo alguno para la CMAC PIURA SAC.

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, sus disposiciones modificatorias, así como las establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Atentamente,

Firma y Sello
Representante Legal

CONCURSO PUBLICO N° 0005 -2007 CMPSAC

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA
SERVICIOS PRESTADOS EN EL PAÍS**

Yo, _____, identificado con D.N.I. _____,
Representante Legal de la Empresa, _____,
con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____.

Declaro bajo juramento de veracidad y honestidad que los servicios ofertados por mi representada materia del presente concurso serán prestados dentro de territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27143, D.S. N° 003-2001-PCM., D.S. N° 064-2000 y la ley 27633, sus ampliaciones y modificaciones según corresponde.

Atentamente,

**Firma y Sello
Representante Legal**

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

ANEXO N° 07

PROPUESTA ECONOMICA

Piura, de de 2007

Señores
Comité Especial
Ciudad.-

Estimados Señores:

Por la presente nos es grato indicarles que nuestra propuesta económica por la venta de tarjetas modems PCMCIA con acceso a Internet es de:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U	P.T.
1	300	TARJETAS MODEMS PCMCIA CON SERVICIO INTERNET ILIMITADO INCLUYE: PAGO UNICO POR TARJETA PAGO MENSUAL POR INTERNET		
US \$				

Son:.....y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Dentro del monto de nuestra propuesta se encuentran comprendidos los Gastos Generales, Impuesto General a las Ventas, imprevistos, gastos de transporte, y cualquier otro gasto necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Declaro conocer y aceptar las bases administrativas de la presente Concurso Público N° 0000-2007 CMPSAC, el D.S. N° 083-2004 – PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento D.S. 084-2004 - PCM.

Así mismo me comprometo a mantener mi oferta económica por la venta de tarjetas PCMCIA así como el Servicio de Internet, durante el proceso de selección y suscribir el contrato en caso resultar favorecido con la Buena Pro.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.....
N° D.N.I.
DOMICILIO LEGAL DEL POSTOR
N° DE RUC

PROFORMA DE CONTRATO

CONCURSO PUBLICO N° 0005-2007 CMPSAC

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE ACCESO MOVIL A TRAVES DE SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO PARA USO CMAC PIURA SAC.**, que suscribe de una parte, la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-CMAC PIURA SAC.**, identificada con RUC N° 20113604248, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 353, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a quien en lo sucesivo se le denominará como **CMAC PIURA SAC**, debidamente representada por su **GERENTE DE**, por su **GERENTE DE**, y por su **GERENTE DE**, quienes actúan según los poderes inscritos en el Ficha N° 979 continuada en la Partida Electrónica N° 11001108 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral I - Sede Piura, y de la otra parte a -----, con DNI y/o RUC. N° -----, con domicilio legal en -----, (debidamente representada por su -----, identificada/o con DNI N° -----, según los poderes inscritos en ficha ----- del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral --- Sede -----), a quien en adelante se le denominará como **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 00.00.2007 se inició el proceso de selección para la Concurso Público N° 0005-2007 CMPSAC por el sistema de suma alzada.

El Valor Referencial del presente proceso asciende a la cantidad de US\$ 109,428.00 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluidos todos los impuestos de ley creados, gastos generales, imprevistos y cualquier otro gasto necesario en el que se deba incurrir para cumplir efectivamente con la prestación a favor de la **CMAC PIURA SAC**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U	P.T.
1	300	TARJETAS MODEMS PCMCIA CON SERVICIO INTERNET ILIMITADO INCLUYE: PAGO UNICO POR TARJETA PAGO MENSUAL POR INTERNET	4.76 30.00	1,428.00 108,000.00
US \$				109,428.00

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1 Es objeto del presente contrato la **adquisición de Tarjetas de acceso móvil** y la **prestación del Servicio de Internet ilimitado** para uso de **CMAC PIURA SAC**.

3. **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

3.1 La Buena Pro se otorgó a **EL CONTRATISTA** por el monto de su Presupuesto Ofertado, el cual asciende a **US\$. XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX y XX/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, incluidos todos los impuestos de ley, gastos generales, imprevistos y cualquier otro concepto necesario en el que se deba incurrir para cumplir efectivamente con la prestación a favor de la **CMAC PIURA SAC**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U	P.T.
1	300	TARJETAS MODEMS PCMCIA CON SERVICIO INTERNET ILIMITADO INCLUYE: PAGO UNICO POR TARJETA PAGO MENSUAL POR INTERNET		
US \$				

EL CONTRATISTA declara no estar impedido de contratar con el Estado y se compromete a vender las Tarjetas Módems PCMCIA, así como brindar el servicio de Internet ilimitado a todo costo de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, que forman parte del presente contrato.

4. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA**

El proveedor se obliga a entregar las tarjetas Módems PCMCIA en el plazo dedías calendarios.

La vigencia del presente contrato de conformidad con el Art. 204° del D.S. 084-2004-PCM, rige desde el día siguiente de suscrito hasta por un período de tres (03) años. El plazo máximo para otorgar la conformidad por los bienes adquiridos no podrá exceder de diez (10) días siguientes contados desde que los bienes son ingresados al Área de Almacén.

Solo se reconocerán ampliaciones de plazo con arreglo a lo dispuesto en las bases, al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento D.S. N° 084-2004-PCM.

5. **CLAUSULA QUINTA: FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago por servicio de Internet ilimitado será en forma mensual y posterior a los servicios prestados, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases y luego de la verificación que efectuará la CMAC PIURA SAC del servicio brindado durante la etapa correspondiente.

El pago por la adquisición de las tarjetas modems PCMCIA se efectuará dentro del plazo de diez (10) días computados desde que el funcionario responsable otorga la conformidad por los bienes entregados **POR EL CONTRATISTA.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**

Previo a la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** ha entregado a la **CMAC PIURA SAC:**

- Una Carta Fianza , como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Art. 215° del D.S. 084-2004-PCM por el 10% del monto del contrato, lo que equivale a US\$. **XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX y XX/100 Dólares de los Estados Unidos de América);**
- Una Carta Fianza por el monto diferencial de propuesta de conformidad con el artículo 216° del D.S. N° 084-2004-PCM, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la Propuesta económica, esto es la cantidad de US\$. **XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX y XX/100 Dólares de los Estados Unidos de América).**

Las Garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, y de realización automática al sólo requerimiento de la **CMAC PIURA SAC**, debiendo ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Con arreglo de este instrumento el contratista:

- 7.1 Presentará la constancia vigente de **NO ESTAR INHABILITADO** para contratar con el Estado, otorgada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).
- 7.2 Cumplirá con las obligaciones que se establecen en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento D.S. N° 084-2004-PCM.
- 7.3 Será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, por un plazo de **01 (UN) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por la **CMAC PIURA SAC**, en merito a lo establecido por el Art. 51° del D.S. 083-2004-PCM.
- 7.4 Está obligado a cumplir con los plazos estipulados. Si se produjera un retraso injustificado se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 222° del D.S. N° 084-2004-PCM: **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**
- 7.5 Cumplir con sus obligaciones de carácter laboral y por pago de aportaciones sociales de su personal, siendo estas obligaciones de su exclusiva responsabilidad y no transferibles a la CMAC PIURA SAC.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CMAC PIURA SAC**

Con arreglo es este instrumento, la **CMAC PIURA SAC**, se obliga a:

- 8.1 Exigir con precisión la cantidad, calidad, y características de los bienes y servicios que se van a adquirir, los cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas por **EL CONTRATISTA** en su propuesta técnica.
- 8.2 Recepcionar, dar la conformidad, formular observaciones, entre otras obligaciones, con respecto a los bienes objeto del contrato, de conformidad con al procedimiento de recepción y conformidad establecido en el Art. 233° y s.s. del D.S. 084-2004-PCM. La recepción de conformidad que pudiera emitir la **CMAC PIURA SAC**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- 8.3 Las demás obligaciones que se derivan de las normas legales vigentes.

9. **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS SANCIONES**

- 9.1 La **CMAC PIURA SAC**, podrá resolver administrativamente el presente contrato de conformidad con lo establecido en el inciso c) del Art. 41° del Texto Único Ordenado del D.S. 083-2004-PCM, concordante con los artículos 222°, 225° y 226° del D.S. 084-2004-PCM, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:
- a) Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello según los plazos establecidos en el Art. 226° del D.S. 084-2004-PCM;
 - b) Acumule el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 9.2 Si **EL CONTRATISTA** no entregase los bienes y servicios adjudicados en el plazo fijado en el presente contrato, pagará por cada día, la multa que se fija en el Art. 222° del D.S. N° 084-2004-PCM, en los porcentajes establecidos en dicho artículo, sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente, la resolución del contrato (en caso se acumule el monto máximo de penalidad), y el inicio de las acciones legales pertinentes.

10. **CLAUSULA DECIMA : CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL**

- 10.1. La **CONTRATISTA** se obliga a guardar bajo secreto profesional de toda la información obtenida sea por el medio que fuere de los documentos, datos y todo tipo de información suministrada por la **CMAC PIURA S.A.C.**, y que incide dentro del objeto del presente contrato.
- 10.2. Dentro de este contexto esta confidencialidad y secreto profesional es sobre toda la información sea suministrada por la **CMAC PIURA S.A.C.** o por terceros o todo aquello que incida en el objeto del presente contrato. Se consideran terceros para efectos de este contrato a toda persona natural o jurídica diferente a la **CMAC PIURA S.A.C.**, y que tenga relación al objeto del contrato.
- 10.3. La confidencialidad y el secreto profesional rige incluso para la actividad docente que La **CONTRATISTA** desempeñe o realizara en el futuro salvo que existiera el

consentimiento extendido por escrito de la CMAC PIURA S.A.C. para su difusión o divulgación.

- 10.4. El incumplimiento de esta cláusula en forma parcial o total deja automáticamente expedito a **la CMAC PIURA S.A.C.**, a la interposición de las acciones judiciales civiles y penales correspondientes.
- 10.5. El CONTRATISTA deberá presentar Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Postor por la cual se compromete a no vulnerar la privacidad de la información propiedad de la CMAC PIURA SAC que será transportada por su red.

11. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA : CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución en interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la culminación del contrato. Este plazo es de caducidad. Si la conciliación concluyera con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a arbitraje las diferencias no resueltas de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El arbitraje será de Derecho y será resuelto por uno o tres árbitros designado(s) de conformidad con lo establecido en él en el Art. 280° del D.S. 084-2004-PCM. Así, el Arbitraje se iniciará con la solicitud de arbitraje dirigida a la otra parte por escrito, la misma que contendrá: designación de árbitro, una sucinta referencia de la controversia y la cuantía. En respuesta, la otra parte responderá a la solicitud de arbitraje por escrito en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, debiendo contener su respuesta: la designación de árbitro, su posición respecto a la controversia y su cuantía, y de ser el caso, la ampliación de la materia controvertida. La falta de respuesta o toda oposición contra el arbitraje no interrumpirá la composición del tribunal arbitral. Es de aplicación al procedimiento arbitral lo dispuesto en el Art. 281°, 283°, 284°, 286°, 287°, y 288° del D.S. N° 084-2004-PCM, y demás disposiciones aplicables por imperio de la ley.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable y tiene valor de cosa juzgada, se ejecuta como una sentencia, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ESTIPULACIONES FINALES**

- 12.1 Para todo lo relacionado con el presente instrumento que no está expresamente contemplado, regirán las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM, su

Reglamento el D.S. N° 084-2004-PCM, y demás disposiciones complementarias, modificatorias y suplementarias de estas normas, así como las disposiciones que se dicten, y el Código Civil de manera supletoria.

- 12.2 **EL CONTRATISTA** se encuentra **prohibido** de revelar **cualquier información** a la que tenga acceso y que se vincule de modo directo o indirecto a las actividades que realiza **CMAC PIURA SAC**, especialmente, la información referida a datos de identificación de los clientes y al volumen de sus operaciones. El incumplimiento de esta Obligación generará la resolución inmediata del contrato y facultará a **CMAC PIURA SAC** para el inicio de las acciones legales correspondientes.
- 12.3 El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del presente proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 12.4 Las variaciones que por cualquier concepto modifiquen los términos del presente contrato, se harán constar en las respectivas cláusulas adicionales.
- 12.5 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones generadas por el presente proceso de selección y por el presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

De conformidad con los términos que anteceden, se suscribe el presente Contrato en original y copia en la ciudad de Piura el día... de..... de 2007.